

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

DE SUPÍA, CALDAS

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 256

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: YENNIFER MÁRQUEZ ZAPATA

Demandado: JARVY ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ

Radicado: 2021-043

La parte demandada a través de apoderado judicial, alega la excepción previa denominada ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones, argumentando que no se discriminó en debida forma las cuotas adeudadas con sus respectivos intereses, a lo anterior se aúna que no cumple con los requisitos de los numerales 4 y 5 del art 82 del CGP.

Ante la excepción propuesta, de entrada ha de negarse su trámite, en virtud que la misma debía interponerse como **recurso de reposición** contra el auto que libró el mandamiento de pago de conformidad con el numeral 3° del artículo 430 ibídem, el cual establece que: *“los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago. De prosperar alguna que no implique terminación del proceso el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso continúe o, si fuere el caso, concederá al ejecutante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos o presentar los documentos omitidos, so pena de que se revoque la orden de pago, imponiendo condena en costas y perjuicios.*

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, el demandado a través de apoderado judicial plantea EXCEPCIONES DE MÉRITO, de la cuales se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443-1 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 090 del 16 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA